



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 7068/2014, de fecha 9 de junio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para el suministro de material deportivo para las playas de Fuengirola (lote nº 2 del Expte. 000009/2014-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, y visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2014 se propone por la Concejalía de Deportes la adjudicación del lote nº 2 del suministro de material deportivo para las playas de Fuengirola a la entidad “Diversión Infantil y Deportiva, S.L.U.”, con CIF B-93209831.

Visto que la entidad “Diversión Infantil y Deportiva, S.L.U.” no presentó la documentación requerida en el decreto nº 3569/2014 en el plazo indicado para ello, por lo que se entiende retirada la oferta.

Visto que se procedió a realizar nuevas invitaciones, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2014 se presenta propuesta de la Concejalía de Playas, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del suministro de material deportivo para playas (lote nº 2 del expte. 000009/2013-CONTR) a la entidad “Equipamientos Deportivos, S.A.”, con CIF A-30082945, según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACION	LOTE: 2 PLAYAS		
	EQUIP. BIOSALUDABLE	EQUIP. DEPORTIVO PARA PLAYAS	TOTAL LOTE 2
Precio sin IVA	5.200,00 €	3.550,00 €	8.750,00 €
IVA 21 %	1.092,00 €	745,50 €	1.837,50 €
Precio con IVA	6.292,00 €	4.295,50 €	10.587,50 €

- Mejoras, unidades adicionales:
 - Equipamiento biosaludable modelo “surf”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “remo”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “timón”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “masaje de espalda”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “cintura”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “barras”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “pony”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “patines”.



Visto que mediante Resolución nº 6236/2014, de fecha 28 de mayo de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas, así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **“Equipamientos Deportivos, S.A.”**, presentó garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (437,50 €), equivalente al 5% del importe del contrato, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-262/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No admitir la oferta presentada por la entidad **“Diversión Infantil y Deportiva, S.L.U.”**, al haberse entendido como retirada su oferta por no presentar la documentación requerida en el decreto nº 3569/2014 en el plazo indicado para ello.

TERCERO. No admitir las ofertas presentadas por **D. Ernesto José Silva Cuesta**, y por las entidades **“Lomar Park, S.L.”** y **“Proveedora Astur Andaluza, S.L.”**, al haber sido presentadas fuera del plazo indicado en las invitaciones realizadas.

CUARTO. Adjudicar a la entidad **“Equipamientos Deportivos, S.A.”**, con CIF A-30082945, el suministro de material deportivo para las playas de Fuengirola (lote nº 2 del Expte. 000009/2014-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación: DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.587,50 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

IMPORTE DE ADJUDICACION	LOTE: 2 PLAYAS		
	EQUIP. BIOSALUDABLE	EQUIP. DEPORTIVO PARA PLAYAS	TOTAL LOTE 2
Precio sin IVA	5.200,00 €	3.550,00 €	8.750,00 €
IVA 21 %	1.092,00 €	745,50 €	1.837,50 €
Precio con IVA	6.292,00 €	4.295,50 €	10.587,50 €



- Mejoras: El adjudicatario suministrará las siguientes unidades adicionales:
 - Equipamiento biosaludable modelo “surf”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “remo”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “timón”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “masaje de espalda”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “cintura”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “barras”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “pony”.
 - Equipamiento biosaludable modelo “patines”.
- Plazo de entrega del suministro, incluido su instalación o montaje: No podrá ser superior a 15 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad presentadora	CR 1	CR 2	TOTAL
1	Equipamientos Deportivos, S.L.	20	40	60
2	Serveis Maritims i Costers, S.L.	18,17	5	23,17

CR 1 = Oferta económica más ventajosa (menor precio) (hasta 20 puntos)

CR 2 = Mejora (entrega de unidades) (hasta 80 puntos)

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que propongá la Intervención de Fondos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SÉPTIMO. Notificar a la entidad “Equipamientos Deportivos, S.A.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 9 de junio de 2014”



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 11 de junio de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA